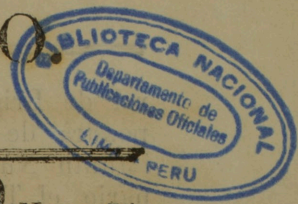


# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

PERIÓDICO OFICIAL.



TOMO III. { **Sabado 3 de Junio de 1854.** } NUM. 75.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES,

*Lima, Abril 10 de 1854.*

Circular al cuerpo diplomático y Consular residente en esta capital.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de incluir à esta nota el número 29, tomo 26 del "Peruano" en el que el Sr.....hallará reunidas todas las leyes que rigen en la República en cuanto à poblacion y exploracion de las montañas y rios interiores del Perú y à la adquisicion de propiedades de minas, placeres ú otros terrenos metálicos.

El Sr.....descubrirà en el conjunto de estas disposiciones, el espíritu liberal y protector que ha dominado siempre en el gobierno del Perú, que ha deseado abrir sus terrenos incultos y los tesoros que en los tres reinos poseen, à todos los hombres activos, industriosos y morales del Universo.

El decreto de 15 de Abril de 1853 y su esplicativo de 4 de Enero de este año, juntamente con la contrata celebrada con don Cosme Schütz y don Manuel Ijurra, manifiestan sobre todo, la política del Perú en esta materia.

Si algunas restricciones se hallan en las leyes citadas, están reducidas à aquellas precauciones que por los principios generales de buen gobierno, y con el objeto de conservar el orden, la jurisdiccion y la soberanía Nacional, se adoptan en todos los países.

Como en las numerosas expediciones de estrangeros que empiezan à llegar al Perú con el objeto de penetrar al interior, pueden hallarse algunos compatriotas del Sr.....el infrascripto le suplica tenga à bien hacer que bastante instruidos en las leyes del país, cuiden de prestarles la estricta obediencia à que están obligados.

Debe tambien observar el infrascripto que las reuniones con armas están prohibidas en el Perú, y que la introduccion ó tránsito por el país de cuerpos numerosos de estrangeros armados, se opone à toda regla de policia interna, y no se acostumbra ni permite en parte alguna.

El gobierno del infrascripto quedará muy reconocido al Sr.....si tiene à bien hacer que sus compatriotas obtengan las instrucciones necesarias à fin de que en su acceso al país y en su tránsito por él, se sugeten à las reglas de policia universal y à las especiales del Perú, évitando cualquier conflicto con las autoridades ó con los pueblos.

Igualmente quedará muy reconocido el infrascripto si el Sr.....tiene à bien hacer que sus compatriotas se penetren de que el gobierno del Perú miraría con mucho agrado que los estrangeros que à él llegan, antes que entregarse à ocupaciones transitorias y eventuales, prefiriesen fijarse en la República como colonos y pobladores, adquiriendo el derecho à los terrenos y las demas gracias que para tal caso les acuerdan las leyes.

Con este motivo el infrascripto se repite del Sr.....su muy atento S. S.—*José Gregorio Paz Soldan.*

—o—  
*Lima, Abril 10 de 1854.*

S. E. el Presidente de la República ha tenido à bien declarar por resolucion de esta fecha, que el nombramiento de profesores y la provision de càtedras y becas costeadas por el Estado en los Colegios de la República, son de libre disposicion del Gobierno, sin necesidad de propuestas, ni otras formalidades que las que él prescriba, y à su juicio convenga observar en los casos especiales; quedando derogadas en esta parte cualesquiera disposiciones contenidas en decretos anteriores, ó en los respectivos reglamentos.

De orden suprema lo digo à US. para su cumplimiento.

Dios guarde à US.—*José Luis Gomez Sanchez.*

—o—  
MINISTERIO DE HACIENDA.

*Lima 28 de Abril de 1854.*

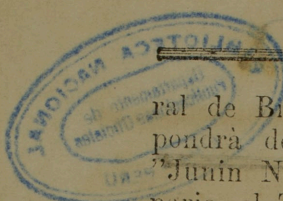
Señor Director General de Hacienda.

Con fecha de ayer dije al Sr. General Inspector Jeneral del Ejército lo que cópio.

"El Presidente se ha servido resolver con esta fecha que el Ejército sea organizado en seis divisiones en el orden siguiente:

La primera division al mando del Gene-

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.



ral de Brigada don Alejandro Densua, se compondrá de los batallones "Callao Núm. 3" y "Junín Núm. 4." Su Jefe de E. M. divisionario el Teniente Coronel D. José Alvarado.

La segunda division quedará á la inmediacion del Gobierno, componiendose de los batallones "Yungay Núm. 6" y el Núm. 9."

La tercera division mandada por el Jeneral de Brigada D. Juan Antonio Pezet Inspector General, la formarán los batallones "Pichincha Núm. 1" y "Granaderos de Zepita N. 2"

La cuarta division será mandada por el General de Brigada D. Pedro Cisneros, y se compondrá de los batallones "N. 5" y N. 10"

La quinta division es formada de los batallones "Trujillo N. 7" y "Lima N. 8" bajo el mando del General de Brigada D. Manuel Suarez.

La division de Caballeria tendrá por Comandante General al General de Brigada D. Antonio Vijil.

Sírvase US. anunciar estas disposiciones en la orden general del ejército; advirtiendo á US. que el puesto que se le ha señalado no le priva de su colocación de Inspector, aun cuando desde luego no funcione en ella como tiene que suceder desde que se ponga en ejercicio el E. M. J."

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.—*Manuel Mendiburu.*

Lima, Abril 27 de 1854.

Señor Director General de Hacienda.

El Gobierno con fecha 24 del actual ha expedido el siguiente decreto.

Debiendo organizarse el E. M. J. del Ejército de operaciones y sus dependencias de conformidad con el reglamento y decreto de 30 de Marzo último, se nombran:

Ayudantes Jenerales á los Coroneles

D. Francisco Garcia del Barco.

D. Juan Buendia.

D. Juan José Donaire.

D. Toribio Llosa.

D. José Matiz.

D. Andrés Gamarra.

Primeros Ayudantes á los Tenientes Coronales

Coroneles } D. Manuel Telleria.

graduados } D. Manuel Molero.

D. José Alvarado.

D. Manuel Alvarez.

D. Francisco Velarde.

D. Buenaventura Mota.

D. Juan Cornéjo.

D. Juan Bazo y Basombrio.

Segundos Ayudantes á los Sargentos Mayores

D. Carlos Montes.

D. José Manuel Abad.

T. Conl. gr. D. Francisco Valdizan.

D. Fernando Ex-Helme.

D. José Arnaldo Marquez.

D. Julian Arias.

Gobernador del cuartel general y aposentado general al Coronel don Francisco Chocano.

Conductor general de equipajes al Teniente Coronel don Manuel Matos.

Comisario de guerra del ejército de operaciones, al Teniente Coronel de la Guardia Nacional don Modesto Bazadre.

Los adjuntos y amanuenses de E. M. J. los empleados de Comisaría se propondrán por el E. M. J.

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.—*Manuel de Mendiburu*

## PREFECTURA.

En una solicitud del licitador del ramo de serenazgo de esta ciudad D. Manuel Rivadeneyra, insistiendo en que se le rebaja el valor del remate por los cuatro meses de Enero á Abril últimos en razon de que, notwithstanding el decreto de la Prefectura de 2 de Marzo, el vecindario se niega á pagar el impuesto porque no han habido serenos ni patrullas en dichos meses, la Prefectura ha decretado lo siguiente:

Trujillo Mayo 5 de 1854

Teniendo en consideracion: 1.º Que no ha habido serenos en esta ciudad en los cuatro meses corridos de este año: 2.º Que tampoco han podido salir en remplazo de ellos patrullas de jendarmeria en todas las noches, porque la fuerza de policia ha estado ocupada en diferentes comisiones: 3.º Que por esta razon el vecindario se escusa á pagar el impuesto de serenazgo en dichos meses, y á la Prefectura se han dirigido varias reclamaciones para que no se exija este pago: 4.º Que no habiendo recibido el vecindario los servicios con cuyo fin paga la pension de serenazgo, no es de justicia que le sea cobrada: 5.º Que las patrullas no pueden hacer los mismos servicios que los serenos, y es por lo tanto conveniente que vuelvan á establecerse estos. Por tales razones, y reconsiderandose el decreto de esta Prefectura de 22 de Marzo último, se resuelve,—que no se co-

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

bre á este vecindario la pension de serenazgo por los cuatro meses espresados, debiendo la Tesoreria rebajar al licitador recurrente el importe del ramo por los mismos meses, considerando esta cantidad como quiebra resultante de las circunstancias actuales que han impedido que hayan serenos y patrullas. Ordénese á la Intendencia de Policía que en adelante se pongan serenos en las calles, destinando á este objeto jendarmes que turnaran en este servicio, sobre el cual se le reencargará que sea vijilante para que los serenos llenen cumplidamente los obgetos de su institucion. Pasese este expediente á la Tesoreria para que por su parte de cumplimiento á este decreto que se publicará.—*Iturregui.*

—o—

*República Peruana—Subprefectura de la Provincia de Pataz—Parcoy, Mayo 13 de 1854.*

Al B. S. J. Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.  
B. S. J. P.

La provincia goza de una tranquilidad completa, y no cabe duda que este será siempre su estado por el heroico patriotismo de sus vecinos.

Tengo el honor de avisarlo á US. para su conocimiento.  
Dios guarde á US.—*S. J. P.—Gaspar Cedron.*

—o—

*República Peruana—Gobernación Jeneral de Loreto—Yurimaguas Abril 9 de 1854.*

Al Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Tengo la honra de participar á US. que el 14 del pasado a las tres de la mañana llegaron á Loreto los vapores "Tirado y Huallaga" mandados construir por el Supremo Gobierno para la esploracion de estos rios; y que el primero de dichos vapores ha hecho un viaje feliz hasta este punto, lo que me es muy satisfactorio, y debe congratular á todo peruano, por ver ya realizada la navegacion por vapor en el Huallaga.

Igualmente participo á US. que el Vapor "Monarca" perteneciente á la compañia de navegacion y comercio del Amazonas llegó á Loreto el 23 del anterior, y pasó hasta Nauta.

En dicho vapor ha venido el Presidente de la provincia del Alto Amazonas D. Herculano Ferreira Penna, con su Secretario D. Juan Welkens de Maltos, y su ayudante el Teniente don Benito Gomez de Machao; y me ha sido muy grato ver honrada esta provincia

con la presencia de tan distinguido personaje. Todo lo que con satisfaccion pongo en el conocimiento de US.

Dios guarde á US.—*Francisco Alvarado Ortiz.*

—o—

*Manifiesto de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren á cargo de esta Aduana igualmente que de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el presente mes.*

Existencia del mes de Febrero anterior.....	1182 $\frac{1}{2}$
<b>REBAJA.</b>	
Por sesenta y tres pesos un real que se rebajan de orden superior del derecho de sitio que en Enero último se exijió indebidamente á D. Juan Hoyle por los trigos importados en el buque "Rosita".....	63 1
Líquida existencia.....	1118 7 $\frac{1}{2}$
<b>ADEUDOS.</b>	
Almacenaje.	
Adeudados y cobrados á varios individuos.....	5
Exportacion.	
Adeudados y cobrados á varios individuos.....	2123 1 $\frac{1}{2}$
Minería.	
Adeudados y cobrados á varios individuos.....	519 $\frac{1}{2}$
Callana.	
Adeudados y cobrados á varios individuos.....	93 3 $\frac{1}{2}$
Importacion.	
Adeudados y cobrados á varios individuos en esta forma:	
En dinero.....	171 3
En vales del crédito público.....	130 2
<hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	
Papel para documentos.	
Cobrados á varios individuos por la venta hecha en esta Aduana.....	8 5
Montepío de Hacienda.	
Adeudados y cobrados á los empleados de esta Aduana por el presente mes...	27 $\frac{1}{2}$

# EL REGISTRO DE TRUJILLO.

	2973 5
<b>DATAS.</b>	
Amortizacion de vales.	
Abonados à D. Alfonso Gonzales è hijos .....	30 2
Id. à D. Joaquin Saavedra de orden superior, por amortizacion que dejó de hacersele en las mercaderias que despachó en el mes de Diciembre último....	89 2
	119 4
Gastos ordinarios.	
Gastados en el presente mes .....	4
Gastos extraordinarios.	
Pagados à D. José Gregorio Rodriguez por el arrendamiento del almacén que se le ha tomado de cuenta del Estado en el presente mes .....	17
Idem à Don José Maria Puente por la empaquetadura y remision al Tribunal Mayor de Cuentas de la de la de esta Aduana del año próximo pasado	3 7
	20 7
Gastos de escritorio de hacienda.	
Gastados en el presente mes .....	11
Otras Tesorerias.	
Remitidos à la Departamental en dinero .....	1707
Sueldos de hacienda.	
Satisfechos à los empleados de esta Aduana por el presente mes en la forma siguiente:	
Al Sr. Administrador D. Cruz de La-Fuente, al respecto de 2500 ps. anuales.	208 2 ½
Al Interventor D. José Maria Casanoba à 1500 pesos idem .....	125
Al Vista D. Pedro Garcia, à 1500 pesos idem....	125

Al oficial 2.º interino D. José Bonanza à 700 pesos idem .....	58 2 ½
Al oficial 3.º idem D. José Goycochea à 650 pesos idem .....	54 1
Al amanuense D. J. Federico G. Ascotyia à 400 pesos idem .....	33 2 ½
Al Portero D. José Maria Puente à 300 ps. id. Resguardo.	25
Al cabo D. Jorge Boubi, al respecto de 650 pesos id.	54 1
Al guarda D. Casimiro Herrada, à 550 pesos id....	45 6 ½
Al id. D. José Gutierrez à 550 pesos idem .....	45 6 ½
Al id. D. Valerio Alza, à idem de idem .....	45 6 ½
Al idem D. Carlos Angulo à idem de idem .....	45 6 ½
Al id. D. Simon Caceda à idem de idem .....	45 6 ½
Al idem D. José Toribio Fuentes por 17 dias .....	25 1
Jubilados.	
Al Sr. Administrador D. José Modesto Vega, à 2500 pesos anuales .....	208 2 ½
Cesantes.	
Al cabo D. Pablo Matos à 173 ps. 2 rs. idem...	14 3 ½
	1160 1
	3022 4

<b>DEMOSTRACION.</b>	
Existencia que resultó en fin de Febrero anterior despues de hecha la rebaja que và demostrada .....	1118 7 ½
Cobrados por el presente mes de Mayo .....	2973 5
	4092 4 ½
Datados .....	3022 4
	1070 ½

Intervencion de la Aduana de Huanchaco  
 Marzo 31 de 1854—José Maria Casanoba.  
 V.º B.º —La-Fuente.